CERTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE JERUSALEN

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Jerusalén, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente para llevar a cabo las actividades relacionadas para la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE: PLATAFORMAS DE GOBIERNO EN LÍNEA Y FORTALECIMIENTO DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; GESTIÓN DE COMPRA PÚBLICA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROYECCIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA..**"

Teniendo en cuanta lo anterior puede contratarse mediante Contrato de Prestación de Servicios con persona Natural o Jurídica que este en la capacidad de satisfacer la necesidad requerida por la personería, bajo los parámetros establecidos en el articulo 24 de la Ley 80 de 1993, el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ

Personero Municipal Jerusalén

Proyecto:	Reviso:	Aprobó:
Claudia Patricia Sánchez Segura Secretaria Personería Municipal	FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ Personero Municipal	FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ Personero Municipal